

Copia Certificada



NOTARIA
13o
Guayaquil
ra. Norma
Plaza de
García



APERTURA DE SUCURSAL EN LA¹⁰ LA²
CIUDAD DE SANTO DOMINGO DE
LOS COLORADOS, PROVINCIA DE
PICHINCHA, Y REFORMA DEL
ESTATUTO SOCIAL DE LA COM-
PAÑÍA NEGOCIOS INDUSTRIA-
LES REAL "N.I.R.S.A." S.A..-
CUANTIA: INDETERMINADA.- En
la ciudad de Guayaquil,
República del Ecuador, al

primer día del mes de febrero de mil

~~novecientos noventa y nueve, ante mi,~~

DOCTORA NORMA PLAZA DE GARCIA, Abogada y

Notaria Pública Décimo Tercera de este

Cantón, comparece el señor ROBERTO ANDRÉS

AGUIRRE ROMÁN, de estado civil soltero, de

profesión Ejecutivo, a nombre y en re-

presentación de la Compañía NEGOCIOS

INDUSTRIALES REAL "N.I.R.S.A" S.A., en su

calidad de Presidente, conforme lo acre-

dita con la copia de su Nombramiento

debidamente aceptado, inscrito y en plena

vigencia que me presenta y que se

transcribirá como documento habilitante al

final de esta escritura pública, quien

además interviene debidamente autorizado por

la Junta General Extraordinaria Universal

de Accionistas de dicha empresa, según

Diskete:
Reformas-A
Nº Ingreso:
N-802
PATRICIA-

consta del Acta cuya copia debidamente certificada me exhibe y se transcribirá como documento habilitante al final de esta matriz; el compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, con domicilio y residencia en esta ciudad de Guayaquil, con la capacidad civil y necesaria para celebrar toda clase de actos o contratos, y a quien de conocerlo personalmente doy fe; bien instruido sobre el objeto y resultados de esta escritura pública de APERTURA DE SUCURSAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL, a la que procede como queda indicado, con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presenta la Minuta y más documentos que son del tenor siguiente: "SEÑORA NOTARIA: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sirvase autorizar e incorporar una de Apertura de Sucursal y Reforma de Estatutos Sociales de la Compañía NEGOCIOS INDUSTRIALES REAL "N.I.R.S.A." S.A., que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA: INTERVINIENTES.- Comparece al otorgamiento de la presente Escritura Pública de Reforma de Estatutos Sociales, el señor ROBERTO AGUIRRE ROMÁN, por los derechos que representa, en su calidad de PRESIDENTE de la Compañía NEGOCIOS



NOTARIA
13o
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García

INDUSTRIALES REAL "N.I.R.S.A." S.A., tal como lo acredita con su nombramiento que, debidamente inscrito y vigente acompaña para que se agregue a este instrumento; y además, debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía, celebrada en Guayaquil, el día once de enero de mil novecientos noventa y nueve, como se desprende del Acta Certificada de dicha sesión que también se incorpora a esta escritura.- SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a) Según consta de la Escritura Pública que autorizó el Notario señor José María Montalván Cornejo, el día treinta de octubre de mil novecientos cincuenta y siete, inscrita el cinco de noviembre del mismo año, y debidamente aprobada con todas sus formalidades legales, se constituyó la Compañía NEGOCIOS INDUSTRIALES REAL S.A. con un Capital de CINCUENTA MIL SUCRES (S/.50.000,00), suscrito, y pagado en su totalidad. b) Según consta de la Escritura autorizada por el Notario Doctor Carlos Quiñónez Velásquez, el día veintiséis de julio de mil novecientos sesenta y tres, inscrita el veintitrés de diciembre del mismo año y aprobada con todas las formalidades legales, la citada compañía aumentó su capital social a la suma de

TRESCIENTOS MIL SUCRES (S/.300.000,00).- c)

Según consta de la Escritura Pública autorizada por el mismo Notario, Doctor Carlos Quiñónez Velásquez, el día veintitrés de febrero de mil novecientos sesenta y seis, inscrita el veintidós de marzo del mismo año y aprobada con todas las formalidades legales, se aumentó nuevamente el Capital Social de la Compañía a la suma de UN MILLÓN DE SUCRES (S/.1'000.000,00).- d)

Según consta de la Escritura Pública que autorizó el Notario señor Thelmo Torres Crespo, el día cinco de marzo de mil novecientos setenta, inscrita el dieciséis de abril del mismo año y aprobada con todas sus formalidades legales, se aumentó el Capital Social de la compañía a la suma de DOS MILLONES QUINIENTOS MIL SUCRES (S/.2'500.000,00), y se reformaron algunas disposiciones de Estatutos Sociales.- e)

Según consta de la Escritura Pública que autorizó el Notario Quinto del cantón Guayaquil, Doctor Gustavo Falconí Ledesma, el día catorce de diciembre de mil novecientos setenta y tres, inscrita el veintisiete de diciembre del mismo año, y debidamente aprobada con todas las formalidades legales, se aumentó el Capital Social



NOTARIA
13o
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García

de la Compañía a la suma de **DOCE MILLONES**⁰⁰
CIEN MIL SUCRES (S/.12'100.000,00), y se
reformaron íntegramente sus Estatutos So-
ciales.- **f)** Según consta de la Escritura
Pública que autorizó el Notario Segundo del
Cantón Guayaquil, Doctor Jorge Jara Grau, el
día cinco de diciembre de mil novecientos
setenta y cinco, inscrita el diez de febrero
de mil novecientos setenta y seis, debi-
damente aprobada con todas las formalidades
legales se aumentó el capital social de la
Compañía a la suma de **VEINTICINCO MILLONES**
DE SUCRES (S/.25'000.000,00).- **g)** Consta
igualmente, de la Escritura Pública auto-
rizada por el Notario Trigésimo del Cantón
Guayaquil, Abogado Piero Aycart Vincenzini,
el día dos de mayo de mil novecientos
ochenta y ocho, inscrita el día trece de
junio del mismo año, debidamente aprobada
con todas las formalidades legales, que la
compañía aumentó su capital social a la
suma de **NOVECIENTOS MILLONES DE SUCRES**
(S/.900'000.000,00), y se reformaron ínte-
gramente sus Estatutos Sociales.- **h)** Según
consta de la Escritura Pública autorizada
por el Notario Vigésimo Noveno del Cantón
Guayaquil, Abogado Francisco J. Coronel
Flores, el veinticinco de mayo de mil

novecientos noventa, inscrita el primero de junio del mismo año, y debidamente aprobada con todas las formalidades legales, la compañía aumentó su capital social a la suma de **DOS MIL DOSCIENTOS MILLONES CIEN MIL SUCRES (S/.2.200'100.000,00)**, y se reformó consecuentemente el Artículo QUINTO de sus Estatutos Sociales.- i) Consta de la Escritura Pública autorizada por el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, Abogado Marcos Díaz Casquete, el día cuatro de julio de mil novecientos noventa y uno, inscrita en el Registro Mercantil el cinco de diciembre del mismo año y ante el Registro de la Propiedad del Cantón Guayaquil, el día veintisiete de marzo de mil novecientos noventa y dos, y aprobada con todas las formalidades legales, que la Compañía aumentó su capital a la suma de **TRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES DE SUCRES (S/.3.897'000.000,00)** y cambió su denominación social por la de **NEGOCIOS INDUSTRIALES REAL "N.I.R.S.A." S.A.**- j) Mediante Escritura Pública otorgada ante la Notaria Décima Tercera del cantón Guayaquil, Doctora Norma Plaza de García, el día veintiocho de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro, inscrita

ALIAS
Escri
unión
ab
Escri

en el Registro Mercantil el treinta de enero de mil novecientos noventa y cinco⁰⁰ la referida compañía reformó el Artículo QUINTO de sus Estatutos Sociales, y aumentó su Capital Social a la suma de QUINCE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES DE SUCRES (S/.15.862'000.000,00).- k) Según consta de la Escritura Pública otorgada ante la Notaria Doctora Norma Plaza de García, el día veintisiete de noviembre de mil novecientos noventa y seis, inscrita en el Registro Mercantil el diecinueve de febrero de mil novecientos noventa y siete, la referida compañía aumentó su capital social a la suma de TREINTA Y NUEVE MIL MILLONES DE SUCRES (S/.39.000'000.000,00), reformando consecuentemente el Artículo QUINTO de sus Estatutos Sociales.- l) Mediante Escritura Pública otorgada ante el Abogado Virgilio Jarrín Acunzo, Notario Suplente Décimo Tercero del Cantón Guayaquil, el día diez de julio de mil novecientos noventa y ocho, debidamente inscrita en el Registro Mercantil el dieciocho de septiembre del mismo año, la compañía aludida aumentó su Capital Social a la suma de SETENTA MIL MILLONES DE SUCRES (S/.70.000'000.000,00) y reformó también el Artículo QUINTO de sus Estatutos



NOTARIA
130
Guayaquil
ra. Norma
Plaza de
García

Sociales.- m) Finalmente, la Junta General Extraordinaria de Accionistas de NEGOCIOS INDUSTRIALES REAL "N.I.R.S.A.", en sesión celebrada el día once de enero de mil novecientos noventa y nueve, unánimemente resolvió autorizar la apertura de Sucursales en las siguientes Provincias y ciudades: Pichincha en QUITO y SANTO DOMINGO DE LOS COLORADOS; Tungurahua en la ciudad de AMBATO; Azuay en la ciudad de CUENCA; Loja en la ciudad de LOJA; Manabí en la ciudad de PORTOVIEJO, reformando el artículo SEGUNDO de sus estatutos sociales para que guarden relación con la resolución adoptada, y autorizando a su Presidente para que celebre y suscriba las correspondientes Escrituras Públicas de Apertura de cada una de las nuevas Sucursales y realice todos los trámites necesarios y pertinentes para el cumplimiento y perfeccionamiento legal de esta Resolución.- TERCERA: DECLARACIONES.- En virtud de lo anteriormente expuesto, el suscrito compareciente, señor ROBERTO AGUIRRE ROMÁN, por los derechos que representa de NEGOCIOS INDUSTRIALES REAL "N.I.R.S.A." S.A., en su calidad de Presidente y debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el día once de enero

de mil novecientos noventa y nueve, DECLARA:

UNO: La APERTURA DE LA SUCURSAL de su repre-

sentada en la ciudad de SANTO DOMINGO DE LOS

COLORADOS, Provincia de Pichincha, República

del Ecuador, con plena validez para todos

los actos, contratos y efectos legales; DOS:

Que quedan REFORMADOS LOS ESTATUTOS SOCIALES

de su representada, en su ARTICULO SEGUNDO

del CAPITULO PRIMERO, el mismo que desde

ahora dirá: "ARTÍCULO SEGUNDO.- La compañía

es ecuatoriana y tiene su domicilio princi-

pal en la ciudad de Guayaquil, Provincia del

Guayas, con sucursales en las ciudades de

Quito y Santo Domingo de los Colorados en la

Provincia de Pichincha; en la ciudad de

Ambato en la Provincia del Tungurahua; en la

ciudad de Cuenca en la Provincia del Azuay;

en la ciudad de Portoviejo en la Provincia

de Manabí; y en la ciudad de Loja en la Pro-

vincia de Loja, todas dentro de la República

del Ecuador. Podrá establecer otras sucur-

sales y agencias en cualquier lugar, dentro

del territorio nacional o en el extranjero,

conforme a las leyes, y por resolución de la

Junta General de Accionistas en tal senti-

do".- CUARTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.- Se

incorporan como documentos habilitantes, el

nombramiento del representante legal compa-



NOTARIA

130

Guayaquil
Dr. Norma
Plaza de
García

reciente, y el Acta certificada de la sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía celebrada el día once de enero de mil novecientos noventa y nueve.- Agregue usted señora Notaria, las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez y firmeza de la presente escritura pública.- (firmado) firma ilegible.- ABOGADO ANDRÉS HOLGUÍN ESPINEL.- Registro número: Quinientos diecisiete".- (HASTA AQUÍ LA MINUTA).-

ACTA: "ACTA DE SESIÓN DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA NEGOCIOS INDUSTRIALES REAL "N.I.R.S.A." S.A. CELEBRADA EL DÍA ONCE DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE.- En la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los once días del mes de enero de mil novecientos noventa y nueve, a las diez horas, en el local social de la compañía ubicado en sus oficinas del inmueble sin número de la Avenida Carlos Luis Plaza Dañin y calle Primera, de la ciudadela La Atarazana, se reúnen los señores accionistas de la compañía NEGOCIOS INDUSTRIALES REAL "N.I.R.S.A." S.A..- ASISTENCIA, LISTADO Y CONVOCATORIA.- Asisten los siguientes accionistas: Señora Gloria Román viuda de



NOTARIA
130

Yaguajay
Norma
García

Aguirre, propietaria de trescientas catorce mil trescientas noventa acciones; señor Julio Aguirre Román, propietario de dos mil ciento veintidós acciones; señor Eduardo Aguirre Román, propietario de dos mil ciento veintidós acciones; señor Roberto Aguirre Román, propietario de dos mil ciento veintidós acciones; señora María Gloria Aguirre Román de Vargas, propietaria de ciento ochenta y siete acciones; la compañía Camarones y Langostinos del Mar, CALADEMAR S.A., representada por su Gerente General, señor Joffre León Orellana, propietaria de nueve mil ciento quince acciones; la compañía Cultivadora de Camarones Ecuatorianos CULCAE C. Ltda., representada por su Gerente General, señor Roberto Aguirre Román, propietaria de catorce mil cuatrocientas ochenta y seis acciones; la compañía Procesadora Camaronera Ecuatoriana PROCAE C. LTDA., representada por su Gerente General, señor Roberto Aguirre Román, propietaria de veintiséis mil setecientos ochenta y un acciones; la compañía Pesqueros Unidos C. Ltda., representada por su Gerente, señor Eduardo Aguirre Román, propietaria de ciento ochenta y tres mil doscientas cuarenta y ocho acciones; la compañía Comercializadora

de Productos COPROMAR C. LTDA., representada por su Presidente, señor Eduardo Aguirre Román por ausencia de su Gerente General, propietaria de diez mil cuatrocientas treinta y tres acciones; y, finalmente, la compañía Panameña Interocean Charter and Fisher Co. Inc., representada por su Apoderado en Ecuador, señor Abogado Andrés Holguín Espinel, propietaria de ciento treinta y cuatro mil novecientos noventa y cuatro acciones. Preside la sesión el titular, señor Roberto Aguirre Román y actúa como Secretario el Gerente General, señor Julio Aguirre Román, quien de inmediato procede a dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Doscientos ochenta y uno de la Ley de Compañías. Esta lista de asistentes es elaborada por el Secretario, quien certifica y declara que todas las acciones representadas en esta sesión, son ordinarias y nominativas de un valor de Cien Mil Sucres cada una, de tal manera que las SETECIENTAS MIL acciones presentes, representan un valor total de SETENTA MIL MILLONES DE SUCRES, con lo cual se comprueba la presencia de la totalidad del capital social suscrito y pagado de la compañía. Los presentes en forma unánime resuelven y aprueban la



NOTARIA
130
Guayaquil
Ora. Norma
Plaza de
García

constitución y celebración de una Junta 8
General Extraordinaria Universal de Accio-
nistas, omitiendo el requisito de convo-
catoria por la prensa, al tenor de lo
dispuesto en el Artículo Doscientos ochenta
de la Ley de Compañías, por lo que se pasa a
la elaboración del proyecto del orden del
día, que consta de los siguientes puntos:
UNO.- Conocer y resolver sobre la apertura
de varias sucursales de la compañía dentro
del territorio ecuatoriano; DOS.- Conocer y
resolver sobre la reforma al Artículo
Segundõ, del Capitulo Primero de los
Estatutos Sociales de la Compañía; y, TRES.-
Conceder la autorización para que uno
cualquiera de los representantes legales de
la compañía proceda al otorgamiento y
suscripción de las escrituras públicas de
apertura de sucursales y reforma de
estatutos sociales, con las más amplias
facultades. Puesto que fue a consideración
de los presentes el proyecto del orden del
día, lo aprobaron sin modificaciones y por
unanimidad, declarando expresamente estar
debidamente informados y documentados con la
debida anticipación sobre los puntos a
tratar, razón por la cual, todos los ac-
cionistas presentes resuelven constituirse,

como en efecto se constituyen, en Junta General Extraordinaria de Accionistas.-

INSTALACIÓN: En virtud de la resolución unánimemente adoptada y considerándose a la presente Junta General, válidamente constituida para deliberar sobre los puntos del orden del día aprobado, el señor Presidente declara instalada la sesión, ordenando que por Secretaría se archive la lista de asistentes elaborada y se dé fiel cumplimiento a todos los requerimientos y exigencias legales para este tipo de Juntas Generales, lo cual es inmediatamente cumplido. Seguidamente el Presidente pone a consideración de los presentes el primer punto del orden del día, manifestando a los presentes la urgente necesidad de proceder a aperturar Sucursales de la compañía en diversas provincias del país, a fin de incrementar la presencia e imagen de la empresa y sus productos y tener además, un mayor y más eficiente control de toda su área de comercialización. Tras breves deliberaciones y en base a las explicaciones y fundamentos expuestos por el señor Presidente, la Junta General en forma unánime resuelve aprobar y autorizar la inmediata apertura de Sucursales en las

ciudades de Quito y Santo Domingo de los Colorados de la Provincia de Pichincha, en la ciudad de Ambato de la Provincia del Tungurahua, en la ciudad de Cuenca de la Provincia del Azuay, en la ciudad de Portoviejo de la Provincia de Manabí, y en la ciudad de Loja, de la Provincia de Loja. De inmediato se pasa a tratar el segundo punto del orden del día, manifestando el Presidente a los presentes, que es necesario proceder a reformar el artículo segundo del Capítulo Primero de los Estatutos Sociales, a fin de que éste guarde relación y concordancia con la resolución anteriormente adoptada. La Junta General resuelve en forma unánime reformar el artículo citado, del Capítulo Primero de los Estatutos Sociales, el mismo que a partir de ahora deberá decir: "ARTÍCULO SEGUNDO.- La compañía es ecuatoriana y tiene su domicilio principal en la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, con sucursales en las ciudades de Quito y Santo Domingo de los Colorados en la Provincia de Pichincha, en la ciudad de Ambato en la Provincia del Tungurahua, en la ciudad de Cuenca en la Provincia del Azuay, en la ciudad de Portoviejo en la Provincia de Manabí y en la ciudad de Loja en la Provincia de Loja,



NOTARIA
130

Guayaquil
Cra. Norma
Plaza de
García

todas dentro de la República del Ecuador. Podrá establecer otras sucursales y agencias en cualquier lugar, dentro del territorio nacional o en el extranjero, conforme a las Leyes, y por resolución de la Junta General de Accionistas en tal sentido." Finalmente se pasa a tratar el último punto del día, sobre el cual, la Junta General en forma unánime resuelve conceder al Presidente de la compañía, señor Roberto Aguirre Román, la autorización para que como representante legal y a nombre y en representación de la sociedad, proceda a realizar todos los trámites que sean necesarios y requeridos para el cumplimiento y perfeccionamiento de lo anteriormente resuelto, específicamente, a otorgar y suscribir las respectivas escrituras públicas de apertura de cada una de las sucursales aprobadas, y proceder a su inscripción, con las más amplias facultades y atribuciones, de tal forma que no se vea impedido o limitado en su actuación por falta de facultades que a pesar de no estar detalladas, le son igualmente conferidas. No habiendo otro asunto que tratar, se concede un receso para la elaboración de la presente acta por Secretaría, la misma que, una vez reinstalada la Junta, con los mismos



NOTARIA
13o
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García

asistentes iniciales, es leída de viva voz a los presentes, quienes la aprueban en todas sus partes y sin modificaciones, ratificándose en todo su contenido y firmándola en cumplimiento de expresas disposiciones legales vigentes. Con lo cual el señor Presidente levanta la sesión, agradeciendo a los presentes por su asistencia y ordenando que se archiven en el expediente de esta sesión, junto con los listados y demás documentos legales, los nombramientos presentados por los representantes de las compañías accionistas mencionadas. firmado) Roberto Aguirre R., Presidente-Accionista; firmado) Julio Aguirre R., Gerente General-Secretario-Accionistas; firmado) Señora Gloria Román viuda de Aguirre, Accionista; firmado) María Gloria Aguirre de Vargas, Accionista; firmado) Señor Eduardo Aguirre R., Accionista; firmado) Señor Joffre León O., como Gerente General de Camarones y Langostinos del Mar S.A. CALADEMAR, accionista; firmado) Señor Roberto Aguirre R. como Gerente General de Cultivadora de Camarones Ecuatorianos CULCAE C. LTDA., accionista; firmado) Señor Roberto Aguirre R. como Gerente General de Procesadora Camaronera Ecuatoriana PROCAE C. LTDA.,

accionista; firmado) Señor Eduardo Aguirre R., como Gerente de Pesqueros Unidos C. Ltda., accionista; firmado) Señor Eduardo Aguirre R., como Presidente de Comercializadora de Productos COPROMAR C. LTDA., accionista; y, firmado) Abogado Andrés Holguín Espinel como Apoderado de Interocean Charter and Fisher Co. Inc..- CERTIFICACIÓN.- Guayaquil, a trece de enero de mil novecientos noventa y nueve.- Certifico que el acta de sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas de NEGOCIOS INDUSTRIALES REAL "N.I.R.S.A." S.A., que antecede, celebrada en Guayaquil, el once de enero de mil novecientos noventa y nueve, es fiel copia de su original que reposa en los libros de la compañía, a los cuales me remito en caso necesario.- LO CERTIFICO.- (firmado) firma ilegible. JULIO ÁGUIRRE ROMÁN.- GERENTE GENERAL - SECRETARIO".- NOMBRAMIENTO DEL PRESIDENTE DE LA COMPAÑIA NEGOCIOS INDUSTRIALES REAL "N.I.R.S.A." S. A.: "NEGOCIOS INDUSTRIALES REAL "N.I.R.S.A." S.A..- Guayaquil, tres de agosto de mil novecientos noventa y ocho.- Señor Don.- ROBERTO AGUIRRE ROMÁN.- Ciudad.- De mis consideraciones: Me es grato comunicarle que, la Junta General Extraordinaria de



NOTARIA
130
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García

Accionistas de la compañía NEGOCIOS INDUSTRIALES REAL "N.I.R.S.A." S.A., en su sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de reelegirlo para el cargo de PRESIDENTE, por el período de cinco años.- De conformidad con lo establecido expresamente en los Artículos Octavo y Decimoquinto de los Estatutos Sociales que constan codificados en la Escritura Pública de Aumento de Capital y Reforma Integral de Estatutos que autorizó el Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, Abogado Piero Aycart Vincenzini, el dos de mayo de mil novecientos ochenta y ocho, inscrita en el Registro Mercantil el día trece de junio del mismo año, usted tendrá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, de manera individual.- La Compañía cambió su nombre ó denominación, mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, Abogado Marcos Díaz Casquete, el cuatro de julio de mil novecientos noventa y uno, inscrita de fojas treinta y cuatro mil novecientos treinta y uno a treinta y cuatro mil novecientos cuarenta y cuatro, número cuatro mil catorce del Registro Mercantil, Libro de Industriales y anotada bajo el

número veintitrés mil novecientos setenta y cuatro del Repertorio, el cinco de diciembre de mil novecientos noventa y uno.- Augurándole éxitos en su gestión, me suscribo de usted, Muy Atentamente, (firmado) firma ilegible. JULIO AGUIRRE ROMÁN.- GERENTE GENERAL-SECRETARIO.- CERTIFICO: ACEPTAR EL CARGO PARA EL QUE HE SIDO DESIGNADO.- Guayaquil, tres de agosto de mil novecientos noventa y ocho.- (firmado) firma ilegible. ROBERTO AGUIRRE ROMÁN.- PRESIDENTE.- Roberto Andrés Aguirre Román.- Nacionalidad ecuatoriano.- Cédula de Ciudadanía número Cero nueve cero tres cuatro uno uno cuatro dos nueve.- En la presente fecha queda inscrito este Nombramiento de PRESIDENTE. Folios (s) sesenta mil novecientos sesenta y seis. Registro Mercantil número quince mil setecientos cuarenta y cuatro. Repertorio número veinticuatro mil tres.- Se archivan los Comprobantes de pago por los Impuestos respectivos.- Guayaquil, siete de agosto de mil novecientos noventa y ocho.- (firmado) firma ilegible. ABOGADO HÉCTOR MIGUEL ALCÍVAR ANDRADE.- Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil.- (Hay un sello que dice: Registro Mercantil - Cantón Guayaquil).- El otorgante me presentó sus

11

respectivos documentos de Identificación Personal.- Leída que le fue la presente escritura de principio a fin y en alta voz, por mí la Notaria al Representante de la Compañía interviniente, éste la aprobó en todas y cada una de sus partes, se afirmó, ratificó y firma en unidad de acto y conmigo, la Notaria, de todo lo cual DOY FE.-

[Handwritten signature]

p. NEGOCIOS INDUSTRIALES REAL "N.I.R.S.A." S.A.

f) Sr. ROBERTO ANDRÉS AGUIRRE ROMÁN

Presidente

C.C.# 0903411429

C.V.# 222-141

R.U.C.# 0990007020001

[Handwritten signature: Dra. Norma Plaza de Garcia]

Se otorgó ante mí, en fé de ello confiero esta CUARTA COPIA CERTIFICADA, que firmo y sello en once fojas útiles, en la ciudad de Guayaquil, a los nueve días del mes de febrero de mil novecientos noventa y nueve.-

[Handwritten signature: Dra. Norma Plaza de Garcia]



Dra. NORMA PLAZA de GARCIA
NOTARIA


NOTARIA
13o
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García

RAZON DOY FE: que en esta fecha he tomado nota de la Resolución # 99-2-1-1-0001096 de fecha 30 de Marzo de 1.999 emitida por el Intendente de Compañías de la Superintendencia de Compañías al margen de la matriz de APERTURA DE SUCURSAL EN LA CIUDAD DE SANTO DOMINGO DE LOS COLORADOS PROVINCIA DEL PICHINCHA Y REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑIA NEGOCIOS INDUSTRIALES REAL N.I.R.S.A. S.A. de fecha 1 de Febrero de 1.999, otorgada ante la Notaria Décima Tercera del Cantón, Doctora Norma Plaza de García -Guayaquil, Abril 5 de 1.999.-

Dr. Norma Plaza de García



Dra. Norma Plaza de García
NOTARIA DECIMA TERCERA

RAZON: Siento por tal que en esta fecha y de conformidad con la Resolución Nro. 99 2 11 de la Intendencia de Compañías de Guayaquil de 30 de marzo del presente año, se inscribió la escritura que antecede en el Registro de Comercio, Actos y Contratos Mercantiles tomo 33. Quedó archivada la segunda copia e inscrita la Resolución indicada. Queda ~~inscrito~~ en el libro Repertorio bajo el Nro. 226.- Santo Domingo de los Colorados, a 13 de abril de 1999.-

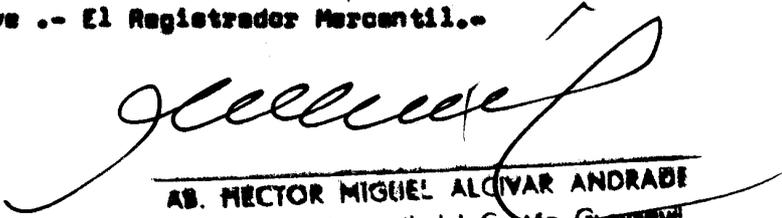
Ab. Oliver Barba I.
Registrador Mercantil Encargado

CERTIFICO: Que en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución Número 99-2-1-1-0001096, dictada el 30 de Marzo de 1.999, por el INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL, se tomó nota de esta escritura, la misma que con

90 10

tiene la APERTURA DE SUCURSAL en la ciudad de SANTO DOMINGO DE LOS COLORADOS, PROVINCIA DEL PICHINCHA , Y REFORMA DE ESTATUTOS de la compañía NEGOCIOS INDUSTRIALES REAL "N.I.R.S.A." S.A., a fojas 5.348 del Registro Mercantil de 1.957; 6.790 del mismo Registro de 1.963; 1.206 del Referido Registro de 1.966; 1.067 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de 1.970; 6.243 del mencionado Registro de 1.973; 1.269 del susodicho Registro de 1.976; 13.268 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de 1.988; 12.917 del antedicho Registro de 1.990; 34.934 del Respectivo Registro de 1.991; 4.386 del mencionado Registro de 1.995; y, 10.442 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de 1.998, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, catorce de Mayo de mil novecientos noventa y nueve .- El Registrador Mercantil.-




AB. HÉCTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

DOY FE:- Que en esta fecha y, al margen de la matriz correspondiente, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Quinto, de la Resolución No.99-2-1-1-0001096, de fecha treinta de marzo de mil novecientos noventa y nueve, de la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, tomé nota de la APROBACION de la apertura de sucursal de la compañía **NEGOCIOS INDUSTRIALES REAL " N. I. R. S. A. " S. A.** en la ciudad de Santo Domingo de los Colorados, Provincia del Pichincha y, la reforma de estatutos de la compañía antes nombrada.-
Guayaquil, Mayo 21 de 1.999




AB. EDUARDO SALQUEZ AYALA
NOTARIO SEPTIMO DEL
CANTON GUAYAQUIL